



# Periódico Oficial

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXIX

DURANGO, DGO.,

JUEVES 10 DE ABRIL

DE 2014

No. 29

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

DECRETO No. 137.-

POR EL CUAL SE DECLARA LA DESINCORPORACION DEL  
REGIMEN DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO Y SE  
AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO, ENAJENAR A  
TITULO GRATUITO A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACION A TRAVES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
FEDERAL LA SUPERFICIE DE 15,000 M2 DEL PREDIO "EL  
TULE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.,  
DEL CUAL DEL SE ANEXA PLANO (ANEXO 1).

PAG. 2

ACUERDO.-

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EXTINGUIDO EL "COMITÉ  
ORGANIZADOR PARA LOS FESTEJOS CONMEMORATIVOS  
DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE DURANGO".

PAG. 7

BENEMERITA Y CENTENARIO  
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

TITULO.-

PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION  
PREESCOLAR DE LA C. LUZ ZARAHÍ CONTRERAS DIAZ.

PAG. 10



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE LA II. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

*"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"*

Con fecha 09 de abril de 2014 el C. C. P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, envió a esta H. LXVI Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto, en la cual solicita a esta Representación Popular, autorización para la desincorporación del régimen de dominio público y la autorización para enajenar a título gratuito una superficie de 15,000 m<sup>2</sup> propiedad del Gobierno del Estado que comprende parte del predio "El Tule" a favor del Poder Judicial de la Federación, a través del Consejo de la Judicatura Federal; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Carlos Matuk López de Nava, Marco Aurelio Rosales Saracco, Beatriz Barragán González, Ricardo del Rivero Martínez y Eduardo Solís Nogueira; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### C O N S I D E R A N D O S :

**PRIMERO.-** De conformidad con lo que establece el artículo 82 fracción I, punto 2, inciso f) de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Durango, y 122, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es facultad del Congreso y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública respectivamente, autorizar al Gobierno del Estado para la desincorporación y enajenación de bienes inmuebles de su propiedad.

**SEGUNDO.-** La presente administración estatal a cargo del C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, ha venido realizando acciones tendientes a garantizar la armonía social en un marco que avale el estado de derecho, permitiendo gozar de una tranquilidad social y una gobernabilidad democrática que impulsa el desarrollo en todo el Estado.

**TERCERO.-** Importante resulta hacer mención que la labor que desempeña el Poder Judicial de la Federación, a través de sus tribunales, juzgados de Distrito, Instituto de la Defensoría Pública Federal, del Consejo de la Judicatura y demás órganos auxiliares, ha contribuido a resolver las controversias dentro del orden Federal, a través del control constitucional y la protección de los derechos de los habitantes.

**CUARTO.** Por ello, el Gobierno del Estado en coordinación con el Gobierno Federal dentro de sus compromisos en conjunto, se encuentran acciones en beneficio de los habitantes, entre ellas, generar la construcción de palacios de justicia federal, no solo para instalar los órganos jurisdiccionales, sino para construir verdaderos centros de análisis, estudio y consulta sobre la materia, llevando consigo la aplicación del derecho.

**QUINTO.-** En tal virtud la Comisión al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, coincidió con el iniciador a fin de unificar esfuerzos, y con ello dar una vez más cumplimiento a los múltiples compromisos que tenemos en conjunto los tres poderes estatales; por lo que con el presente se autoriza al Gobierno del Estado para enajenar a título gratuito a favor del Poder Judicial de la Federación, a través del Consejo de la Judicatura Federal, la superficie de 15,000 m<sup>2</sup> que comprende parte del predio "El Tule" y cuya propiedad se acredita mediante Escritura Pública número mil seiscientos noventa y cinco, del Volumen 98 , pasada



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXXI LEGISLATURA

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

ante la fe de la Notaría Pública No. 4 del Distrito Judicial de la Ciudad de Durango, Dgo., Lic. Juan Francisco Herrera Arellano, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este distrito, bajo la inscripción No. 129 a foja 129 del Tomo 580, de fecha 07 de agosto del año 2008.

**SEXTO.-** Del análisis de la documentación que se acompañó a la iniciativa, se desprenden datos que permiten su dictaminación positiva, y que son:

- I. Copia Certificada de la Escritura Pública número mil seiscientos noventa y cinco, del Volumen 98, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este distrito, bajo la inscripción No. 129 a foja 129 del Tomo 580, de fecha 07 de agosto del año 2008.
- II. Certificación de Liberación de gravamen, expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, en la cual hace constar que no reporta gravamen alguno.
- III. Plano de ubicación de la superficie a enajenar, expedido por la Dirección de Catastro del Gobierno del Estado, con sus respectivas medidas y colindancias mismas que son las siguientes:
  - ✓ Al Noreste: del punto 1 al punto 2, con una distancia de 85.373 metros, colindando con el Fraccionamiento Las Haciendas.
  - ✓ Al Sureste: del punto 2 al punto 3, con una distancia de 176.174 metros, colindando con terreno propiedad del Gobierno del Estado.
  - ✓ Al Suroeste: del punto 3 al punto 4, con una distancia de 85.359 metros, colindando con Boulevard José María Patoni.
  - ✓ Al Noroeste: del punto 4 al punto 1, con una distancia de 175.307 metros, colindando con el Consejo de la Judicatura Federal.

**SÉPTIMO.-** Que la realización de la donación del inmueble permitirá continuar favorablemente con la programación de actividades inmediatas, relativas a la materialización del edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, para albergar órganos jurisdiccionales, auxiliares y administrativos en este Vigésimo Quinto Circuito Judicial de la Federación, con residencia en esta ciudad de Durango.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

#### DECRETO No. 137

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

**PRIMERO.**- Se declara la desincorporación del Régimen de Bienes de dominio público y se autoriza al Gobierno del Estado enajenar a título gratuito a favor del Poder Judicial de la Federación, a través del Consejo de la Judicatura Federal la superficie de 15,000 m<sup>2</sup> del predio "El Tule", ubicado en el Municipio de Durango, Dgo., del cual se anexa plano (ANEXO 1), misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- ✓ Al Noreste: del punto 1 al punto 2, con una distancia de 85.373 metros, colindando con el Fraccionamiento Las Haciendas.
- ✓ Al Sureste: del punto 2 al punto 3, con una distancia de 176.174 metros, colindando con propiedad del Gobierno del Estado.
- ✓ Al Suroeste: del punto 3 al punto 4, con una distancia de 85.359 metros, colindando con Boulevard José María Patoni.
- ✓ Al Noroeste: del punto 4 al punto 1, con una distancia de 175.307 metros, colindando con el Consejo de la Judicatura Federal.

**SEGUNDO.**- La superficie objeto de la presente enajenación, no podrá ser destinada por el donatario para un uso que no sea el establecido en el Dictamen, en caso contrario tanto la superficie como sus mejoras se revertirán a favor del Gobierno del Estado.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Los gastos administrativos que se generen con motivo de esta enajenación, serán cubiertos por la Donataria.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (10) diez días del mes de abril del año (2014) dos mil catorce.

  
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ  
PRESIDENTE.  
  
DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA  
SECRETARIO.

  
DIP. JULIÁN SALVADOR REYES  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS (10) DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

*Jorge Herrera Caldera*  
C. P. JORGE HERRERA CALDERA



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
*J. Fernández Saracho*  
PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO



Secretaria General de Gobierno



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

A la Comisión de Administración Pública, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el escrito presentado por el C. Ing. Manuel Rodríguez Rocha, en su carácter de Coordinador General del Comité Organizador para los Festejos Conmemorativos del 450 Aniversario de la Fundación de Durango; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 93, 118, 130, 179, 180 y 211, Fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos emitir el presente Acuerdo, con base en los siguientes:

#### C O N S I D E R A N D O S

**PRIMERO.**- Del análisis del documento que ocupó a la Comisión que dictaminó se advierte que el mismo se remite a este Poder Legislativo, en cumplimiento del Artículo Segundo Transitorio del Decreto numero 277, expedido el 16 de mayo del 2012, publicado en el Periódico Oficial número 40 del 17 de mayo del citado año, mediante el cual se hace del conocimiento a esta Representación Popular, de la conclusión de los Festejos Conmemorativos del 450 Aniversario de la Fundación de Durango.

**SEGUNDO.**- Como bien se advierte en el texto de la Ley antes citada, el Comité Organizador tuvo como propósito coordinar la organización, asesorar, colaborar y proponer los eventos y acciones que con motivo de la Conmemoración del 450 Aniversario de la Fundación de esta Ciudad, sucedieron durante los mismos.

**TERCERO.**- Que según se desprende del documento que se resuelve, en los términos que dispone el Artículo Segundo Transitorio de la ley antes citada, una vez que sea hecha del conocimiento del Honorable Congreso del Estado de Durango la conclusión de las actividades del festejo conmemorativo, éste, procederá a declarar extinguido el comité al que se refiere el decreto numero 277 antes mencionado, por lo que ha lugar a estar conforme a la Ley, acordando la extinción correspondiente.

**CUARTO.**- Debe destacarse que conforme se establece en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, una forma de desincorporar una entidad



"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

pública del carácter que reviste al Comité que nos ocupa, lo es precisamente la extinción y que la citada desincorporación debe realizarse conforme a los mecanismos que dieron paso a su creación, por lo que ha lugar a decretar conjuntamente con la referida extinción la liquidación de dicho organismo, como bien lo especifican los artículos 5, 75, 77, 78, 80 y demás relativos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, en virtud de lo cual la comisión que dictaminó se sirve elevar a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

#### ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, A C U E R D A:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se declara extinguido el "COMITÉ ORGANIZADOR PARA LOS FESTEJOS CONMEMORATIVOS DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Procédase a la liquidación legal del organismo mencionado, correspondiendo a la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado dicha liquidación, así como para designar el liquidador a cuyo cargo corresponderá el procedimiento, dando la intervención que corresponda al órgano fiscalizador y a la dependencia a cuyo cargo está el control interno sobre el organismo; dando en su oportunidad noticia a esta Representación Popular del cumplimiento de la liquidación que se ordena, procediéndose a la cancelación del Registro Público de Entidades Paraestatales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Este Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación por parte del Honorable Pleno y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Comuníquese a la autoridad correspondiente y publíquese en sus términos.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

*"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"*

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (24) veinticuatro días del mes de Marzo del año (2014) dos mil catorce.



LXVILEGISLATURA

DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ  
SECRETARIO.

DIP. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO  
PRESIDENTE.

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA  
SECRETARIO.



Benemérita y Centenaria  
 Escuela Normal del Estado de Durango  
 El Gobierno del Estado de Durango  
 otorga a



*Luz Sarahí Contreras Díaz*  
 el Título de  
 Licenciada en Educación Preescolar



En virtud de haber realizado en la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango los estudios requeridos conforme al Plan de Estudios y Programas en vigor y a que fue aprobado en el Examen Profesional Reglamentario.

Dado en Durango, Dgo. el día 8 de Julio de 2011.

El Gobernador Constitucional del Estado

*Jorge Herrera*  
 C. C. P. Jorge Herrera Calderón  

 The official circular seal of the Executive Power of the State of Durango, featuring the name of the state and the word "EJECUTIVO".

El Secretario General de Gobierno

C. Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela

La Directora de la Benemérita y Centenaria  
 Escuela Normal del Estado de Durango

C. Profr. Luz María López Amaya

Titulo No. 2110

## Acta de Examen Profesional

No. L33-C17

Fecha 21-junio-2011

Expedido en Durango, Dgo.

Firma del ( la ) interesado ( a )

Registro No. 2237

Libro No. QUINCE

Foia No. 53

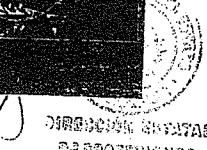
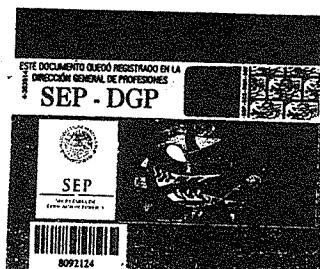
Lugar Durango, Dgo.

Fecha 28 - Octubre - 2011



Profra. Luz María López Amaya  
Directora de la Benemérita y Centenaria  
Escuela Normal del Estado de Durango

Mtro. Angel Gerardo de Jesús Valles Mendoza  
Subdirector Secretario de la Benemérita y Centenaria  
Escuela Normal del Estado de Durango





---

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

**PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Director General**

Hidalgo No 328 Sur, Col. Centro Durango, Dgo. C.P. 34000

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado.